

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102/2018.

ARICA, 19 de abril de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, se hizo necesario adquirir materiales de construcción, para ir en ayuda del caso social de doña Sandra Flores Andía, cedula de identidad N° 13.053.566-6.

3.- Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de estos bienes asciende a la suma de \$298.430 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta pesos), IVA incluido.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, en relación a lo mencionado precedentemente, se hizo necesaria la presente adquisición para los efectos de ir en ayuda de la persona descrita anteriormente. Resultaba, pues, desproporcionado acudir a un proceso de evaluación de ofertas teniendo presente el bajo monto de la contratación.

6.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor CONSTRUMART S.A., RUT: 96.511.460-2, para la adquisición de 10 unidades de perfiles rectangulares de 80 x 40 2 mm, y 7 unidades de terciado estructural de 18x1220x2.44, especificados en la cotización del proveedor, de conformidad a lo

dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$298.430 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta pesos), IVA incluido, la orden de compra correspondiente es parte integrante de esta resolución.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/AM

Distribución:

1. Depto. de Administración y Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

ORDEN DE COMPRA

Nº 017327

SEÑORES: CONSTRUMART.

DIRECCION: _____

FONO: _____

Plazo de Entrega: _____

| | | |
|-----|-----|------|
| DÍA | MES | AÑO |
| 11 | 04 | 2018 |

SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ESTA ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO

AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

| CANT. | UNID. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|-------|------------------------------------|-----------------|-------------|
| 10 | U | PERFIL RECTANGULAR 80X40 X 2m/ln | 17.390 | 173.900 |
| 7 | U | TERCIADO ESTRUCTURAL 18X122X 2.44. | 17.790 | 124.530 |
| | | | | 250.781. |
| | | | 19% I.V.A. | 47.649 |

"OPASMI"

TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$ **298.430**

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
 Gobernadora Provincial de Arica

OBSERVACIONES:

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.

